

# Precisando dos Cuestiones Previas

Por el Dr. Angel M. Mergal.

Convenimos con el editorialista de "El Mundo" que el asunto de la enseñanza religiosa patrocinada por el Departamento de Instrucción ha sido ya muy discutida, aunque, con argumentos válidos, sólo por la oposición; pero creemos que hay, por lo menos, dos aspectos que si han sido muy mencionados, no han sido ni bien ni suficientemente discutidos. Estos dos aspectos, unas veces ignorados y otras veces achicados en su importancia por los favorecedores, no ya del plan, sino de las buenas intenciones que diz que tiene el Dr. Gallardo, son: el primero, el principio de separación de Iglesia y Estado, y el segundo, el principio de libertad de conciencia. Estos dos principios, señores radioyentes, no derivan de un documento jurídico, sino de una posición religiosa. Se incorporan a la jurisprudencia americana, pero se originan en los conflictos religiosos debatidos durante y después de la Reforma, tanto en los Estados Unidos como en Europa. Nosotros nos oponemos a las buenas intenciones del señor Gallardo, no primeramente en razón de su dificultad en cuanto al aspecto jurídico, sino principalmente por razones religiosas. Este es un problema esencialmente teológico, y solamente en segundo lugar, pedagógico y jurídico.

Es de conocimiento casi general que el principio de separación de Iglesia y Estado no fué, ni aún es, acogido por todas las sectas protestantes. Solamente aquellos movimientos evangélicos cuya teología parte del supuesto de que no estamos en el reino de los cielos sino que nos movemos hacia él, creen en la separación absoluta de la Iglesia, que es el reino de los cielos sobre la tierra, y el Estado, que es, para llamarlo con lenguaje escolástico, remedio del pecado. Está implícita en esta posición teológica la creencia que la religión no es cuestión de enseñanza o herencia, y mucho menos deber de niños, sino que es cuestión de adultos y de la acción de Dios directamente en el espíritu de la persona adulta de razón. Esta operación de Dios se lleva a cabo a través de la Iglesia, y el Estado es enteramente ajeno a esta acción divina. Una persona podrá convenir o no con esta posición teológica y religiosa, pero eso no lo autoriza para negarle validez. No es ésta cuestión de afirmar que los que no están conformes con nuestras ideas viven atrasados o carecen de madurez mental. Es cuestión de ver con claridad un problema religioso, ya que de religión se trata, y de verlo tanto en su perspectiva histórica, como en razón de su fundamento teológico. Porque, señor Comisionado, los años no anulan la verdad, y un problema esencial de la verdad reli-

giosa lo será lo mismo 50 años atrás que dentro de 500 años en lo porvenir. El que la nación use capellanes de todas las sectas religiosas y los pague con fondos federales, no resuelve el problema, sino que lo agudiza y complica, como podrá comprobarlo el señor Comisionado si así lo desea.

Los miembros de la Iglesia, en su calidad de ciudadanos, pueden o no influir sobre el Estado; pero no la Iglesia como tal. La Iglesia trabaja en el tiempo para la eternidad, y el Estado, institución temporal, trabaja en el tiempo para lo temporal; no contempla una finalidad transhistórica. Toda intromisión del Estado en las funciones esenciales de la Iglesia, conlleva una violación de la jurisdicción de la Iglesia, en tanto en cuanto es éste órgano de la acción de Dios y no vehículo de la acción humana.

Si el Estado quiere garantizar el libre ejercicio de la religión en sus funciones, la mejor manera de realizarlo es defendiendo la autonomía completa de la Iglesia según la famosa fórmula: "Una iglesia libre dentro de un estado libre." La Constitución de los Estados Unidos o el Acta Orgánica de Puerto Rico están sujetas a tal o cual interpretación, pero no el principio de separación tal como lo entendió Roger Williams. Para este eminente cristiano, separación no significaba meramente distinción, significaba total independencia de una y otra institución entre sí. A esta interpretación de Roger Williams nos acogemos nosotros, por creerla conforme a la declaración de nuestro Señor Jesucristo, "Dad al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios," así como a la de los apóstoles, "Es menester obedecer a Dios antes que a los hombres." Si el señor Comisionado desea que su Departamento determine en lo más mínimo la función religiosa, tiene que empezar por enmendarle la plana al fundador del cristianismo; no basta con alterar el Acta Orgánica o la Constitución de Estados Unidos, como desearían algunos reaccionarios, que ahora aparentan aplaudir el espíritu tolerante y liberal del señor Gallardo.

En cuanto al principio de la libertad de conciencia, se trata de garantizar a la persona su derecho para una íntima y espontánea relación con Dios, sin intermediario alguno, ya de sacerdote o ya de poder humano coaccionante de ningún género. Este principio presupone la posición teológica ya expuesta, insistiendo en el hecho de que la religión, por lo menos la cristiana, es cosa de adultos, cuya conciencia ya está formada y cuya transformación, al conocer el cristianismo, signi-

fica una transformación de la conciencia personal, a la cual llamamos conversión. Esta experiencia de la conversión es el tránsito del reino de la tierra al reino de los cielos, como diría San Agustín. A la pedagogía de la escuela del gobierno le incumbe la formación de esta conciencia humana del ciudadano del reino terrenal; pero a la Iglesia le incumbe la transformación de esa conciencia conforme al espíritu cristiano del ciudadano de la ciudad de Dios. Donde termina la gestión del esfuerzo humano, empieza la función de la acción divina. La libertad de conciencia consiste en que ningún poder humano intervenga coaccionando en este fenómeno de tránsito del reino del César al reino de Dios. Siempre que estas dos cosas se han confundido o mezclado, como sucedió en la España posterior a Carlos V, las consecuencias han sido fatales tanto para la Iglesia como para el Estado. Y ciertamente, en naciones protestantes donde la Iglesia y el Estado se han fundido, la pureza y la efectividad del cristianismo la han mantenido los que han conservado su libertad de conciencia a pesar de aquella fatal confusión. Los tales cristianos han recibido sintomáticamente el apodo de "separatistas", y es precisamente a esos separatistas a quienes debe Estados Unidos su existencia, y es precisamente el espíritu de esos separatistas el que pervadió la conciencia de los fundadores de la jurisprudencia americana.

La Iglesia Evangélica ha elaborado y sostiene un programa de educación religiosa, tanto para niños como para adultos. Pero adviértase que su función educadora es meramente pedagógica, en el sentido etimológico, ya del término educación como del de pedagogía. La educación religiosa se limita a conducir, a guiar al discípulo, sea niño o adulto, para que comprenda su necesidad de conversión. Sin esa experiencia crítica de encuentro con Dios, de conciencia a conciencia, la acción educadora es nula. La Iglesia Católica substituye esta relación personal entre la conciencia humana y la Conciencia de Dios con el Sacramento: para ellos, canal de gracia, y para el evangélico, recurso educativo. Es esta diferente posición teológica lo que establece la diferencia de actitud en cuanto a sus buenos intentos, señor Comisionado. Es cuestión de ver con claridad el verdadero "issue."

El señor Comisionado cree que todos los que nos oponemos a esas buenas intenciones estamos viviendo atrasados, o somos intolerantes, como viene afirmando públicamente. Le vamos a pedir que solicite de la Iglesia Católica de Puerto Rico una definición pública en cuanto a estos dos principios, que le diga públicamente al país si se pueden aceptar los principios de separación y de libertad de conciencia y seguir siendo católico-apostólico-romano. Nosotros no tenemos que hacerle

esta pregunta al obispado porque nosotros sabemos que la Iglesia Católica no podría aceptar estos dos principios y seguir siendo Iglesia Católica. Lo mismo en el siglo I, que en el siglo XX, que en el XL A.D. Como éstos dos principios se relacionan íntimamente con el llamado espíritu democrático y liberal, de paso sería bueno recordar que oficialmente la Iglesia Católica, por boca de su papa Pío IX, ha anatematizado al liberalismo como a la democracia en su Syllabus de Errores. Vea pues, el señor Comisionado que sus buenas intenciones, para que sean tales, deben estar de acuerdo con el espíritu liberal y democrático que él pretende poseer. Y tal espíritu es precisamente el que anima a sus opositores y el que anatematizan sus favorecedores.

Estas dos cuestiones son, pues, fundamentales. Hay que plantearlas antes de mezclar en manera alguna religión, que es cosa de conciencia, y escuela pública, que es un órgano del gobierno. Si el señor Comisionado desea llevar adelante sus buenas intenciones, le suplicamos en nombre de la religión y en nombre del derecho de la nación a que pertenece, que plantee y resuelva bien estas dos cuestiones previas.

(Conferencia dada por la radio.)



### ACLARANDO UNA POSICION

Con motivo del editorial "El Peligro de la Intolerancia y el Fanatismo," publicado por el diario "El Mundo" el miércoles 9 de febrero próximo pasado, escribí a dicho periódico felicitándole, por entender que toda actitud de intolerancia y de fanatismo ciego es perjudicial, no sólo a la persona que la exterioriza, sino también a la sociedad en general. Esto, entiendo, es el punto de vista protestante.

No sé si por error u otro motivo, el mismo diario publicó mi felicitación, pero no ya en relación con el editorial mencionado, sino con otro que giraba alrededor de la enseñanza religiosa en nuestras escuelas. Prontamente escribí al director de "El Mundo" para que hiciera la salvedad correspondiente, con el resultado negativo de que nada se hizo en este sentido. Entiendo que mi petición a "El Mundo" era correcta, y que como una cuestión de ética dicho diario estaba obligado a rectificar el error.

Hago estas manifestaciones para aclarar mi posición tradicional protestante en relación con la cuestión de la escuela y la religión que se debate, no sea que alguien forme opinión equivocada de mí. Como protestante y ciudadano, estoy dispuesto a dar batalla para que se respeten nuestros gloriosos postulados de libertad y democracia.

Salvador Vélez.